



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 345 - -

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO A GRUPO DLCO S.A., EN CONCEPTO DE GASTOS POR ESTUDIOS LABORATORIALES (TEST DE DIFUSIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO (DLCO)), ESTUDIO EFECTUADO PARA LA EVALUACIÓN PRE-TRASPLANTE HEPÁTICO A BENEFICIO DE LA PACIENTE

Asunción, 04 de agosto de 2022.-

VISTO:

La nota INAT N° 426, de fecha 26 de julio de 2022, registrada como expediente SIMESE N° 129866/2022, por medio de la cual la Presidencia del Instituto Nacional de Ablación y Trasplante - INAT, solicita el pago a GRUPO DLCO S.A., en concepto de gastos por estudios laboratoriales (Test de difusión de monóxido de carbono (DLCO)), estudio efectuado para la evaluación pre-trasplante hepático a beneficio de la paciente
; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación..."

Que el Instituto Nacional de Ablación y Trasplante realiza el pedido en virtud de todo lo considerado y estipulado en la Resolución S.G. N° 394, aprobada en fecha 20 de agosto del Ejercicio Fiscal 2019, por la cual se establecen los procedimientos administrativos y de rendición de cuentas del Objeto de Gasto 839 Otras transferencias corrientes al Sector Público o Privado varias.

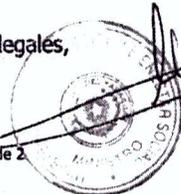
Que el pago solicitado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 90182, de fecha 21 de abril de 2022.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1142, de fecha ~~28~~ de julio de 2022, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

COPIA DEL ORIGINAL
BOG. GUIDO R. BENZA BASCO
SECRETARÍA GENERAL
INSPYS





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 345 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO A GRUPO DLCO S.A., EN CONCEPTO DE GASTOS POR ESTUDIOS LABORATORIALES (TEST DE DIFUSIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO (DLCO)), ESTUDIO EFECTUADO PARA LA EVALUACIÓN PRE-TRASPLANTE HEPÁTICO A BENEFICIO DE LA PACIENTE

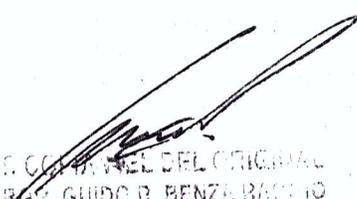
Asunción, 04 de agosto de 2022.-

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el pago de la suma de Guaraníes quinientos cincuenta mil (G. 550.000), a GRUPO DLCO S.A., en concepto de gastos por estudios laboratoriales (Test de difusión de monóxido de carbono (DLCO)), estudio efectuado para la evaluación pre-trasplante hepático a beneficio de la paciente
- Artículo 2°.** Imputar dicha erogación en el Objeto de Gasto 839 - Otras transferencias corrientes al sector público y privado varias, conforme a la disponibilidad Presupuestaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Artículo 3°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.




DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO


COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. GUIDO R. BENZA BASTIO
SECRETARÍA GENERAL
RESPONDE

/sr



DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REFERENCIA: SIMESE N° 129.866/22. PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO AL GRUPO DLCO S.A. EN CONCEPTO DE GASTOS POR ESTUDIOS LABORATORIALES (TEST DE DIFUSIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO (DLCO), ESTUDIO EFECTUADO PARA LA EVALUACIÓN PRE-TRASPLANTE HEPÁTICO A BENEFICIO DE LA PACIENTE

Asunción, 28 de julio de 2022

DICTAMEN A.J. N° 1149/2022

ABG. WALTER INSFRAN, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente:

Hacemos referencia a la Nota INAT N° 426/2022 de fecha 26 de julio de 2022, del Instituto Nacional de Ablación y Trasplante, a través del cual se remite el proyecto de resolución de referencia.

OBJETO DEL DICTAMEN:

El dictamen versa sobre un proyecto de resolución por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y finanzas a efectuar el pago al GRUPO DLCO S.A. en concepto de gastos por Estudios Laboratoriales (Test de Difusión de Monóxido de Carbono (DLCO), estudio efectuado para la evaluación Pre-Trasplante hepático a beneficio de la paciente

ANÁLISIS:

El proyecto de resolución tiene por objeto autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el pago al GRUPO DLCO S.A., en concepto de gastos por estudios laboratoriales (Test de Difusión de Monóxido de Carbono (DLCO), estudio efectuado para la evaluación Pre-Trasplante hepático a beneficio de la paciente con

Los gastos serán imputados en el objeto de gastos 839 "Otras trasferencias corrientes del sector público o privado varias", vigente en el presupuesto del Instituto Nacional de Ablación y Trasplante y uso reglamentado conforme Resolución S.G. N° 394 aprobado en fecha 20 de agosto de 2019 – "Por la cual se establecen los procedimientos administrativos y de rendición de cuentas del Objeto de Gasto 839, basándose en todos los estamentos proclamados en el Considerando de esta resolución, primordialmente en la Ley N° 6170/2018, que modifica varios artículos de la Ley N° 1246/1998 "De Trasplante de Órganos y Tejidos Anatómicos Humanos" y la Ley N 4758/2012 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación" y su modificatoria Ley N° 6069/2018.

El pago solicitado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 90.182 de fecha 21 de abril de 2022, por el monto de Gs. 550.000, el cual cubre el monto total del pago adeudado al GRUPO DLCO S.A.

CONCLUSION:

Analizados los antecedentes del presente expediente, esta Asesoría Jurídica considera que no existen obstáculos legales para que S.E. el Ministro firme la presente resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 21376/98, art. 19, compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución a su cargo, y en su numeral 7, dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

No obstante, aclaramos que el nombre de la firma que realizó el estudio en cuestión, corresponde al GRUPO DLCO S.A., por lo cual sugerimos su corrección en el proyecto de resolución.

Es nuestro dictamen.-

ABG. WALTER INSFRAN
Jefe del Dpto. de Verificación Constitucional
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J. M.S.P.

SECRETARÍA GENERAL
MESA DE ENTRADA

129866 29.07.22
HORA 12:00 PUNTO RESP.

LIBRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA